



I 3001-17



OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 10 de 2015
SUSCRITO ENTRE
LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
Y
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 13.494.489 de Cúcuta, nombrado mediante Acuerdo No. 020 del 11 de noviembre de 2015, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 a diciembre de 2019, y facultado por Acuerdo No. 013 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos Reglamentarios, actuando como Representante Legal de La **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, Establecimiento público de Educación Superior, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Decreto 146 del 9 de febrero de 1905 por el Gobierno nacional, reorganizada posteriormente por el Decreto 758 de 1988 y modificado el carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por medio de las Resoluciones No. 7772 de 2006 y No. 2779 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, quien para los fines del presente se llamará **ETITC**, y por otra **ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.347.657 de Tuluá (Valle del Cauca), nombrado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 015 de junio de 2014, acta de posesión No. 249 del 1 de julio de 2014, y facultado para este efecto específicamente por lo contenido en los artículos 6 y 50 del Acuerdo 25 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Universidad, actuando como Representante Legal de La **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, Institución Universitaria del orden nacional creada mediante Decreto No. 0197 del 1 de febrero de 1955, Entidad asesora del Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a políticas del sector educativo, quien para los fines del presente se llamará **UPN**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí Modificatorio al Convenio de Cooperación No. 10 de 2015 suscrito entre las dos Partes, cuyo objeto es "Establecer los términos de la cooperación interinstitucional entre la **ETITC** y la **UPN**, para aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades de cooperación tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de instituciones de Educación Superior Públicas", con el fin de modificar el literal c) de la Cláusula Primera y el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio, los cuales quedarán así:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA CLÁUSULA PRIMERA: literal c)
ACTIVIDADES ACADÉMICAS: Conformar grupos de trabajo para el estudio, formulación, actualización y rediseño de programas académicos de pregrado, posgrado y extensión. Crear, ofrecer y desarrollar conjuntamente programas de pregrado y posgrado. Crear, compartir y ofrecer seminarios, cursos, diplomados u otros servicios de extensión y proyección social en las condiciones que permite la Ley, las normas y reglamentos respectivos. Acordar condiciones de validación, homologación y de reconocimiento de títulos de egresados de las instituciones para su ingreso a los programas académicos de pregrado y posgrado de ambas instituciones.



Generar y desarrollar propuestas de grado y postgrado en doble titulación. Establecer y desarrollar programas de movilidad estudiantil y docente para el desarrollo de cursos, pasantías, prácticas estudiantiles y docentes con reconocimiento y homologación de créditos u horas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN: Este Convenio de Cooperación tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y podrá ser prorrogado por periodos similares, en los mismos términos y condiciones, si las partes han realizado evaluación favorable de su desarrollo y manifiestan su mutuo acuerdo por escrito, tres (3) meses antes de su vencimiento.

PARAGRAFO: En todos los casos de terminación del presente convenio, se terminarán las actividades en ejecución hasta la fecha definida para tal fin y para garantizar su cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones no modificados por el presente Otrosí continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

Por la Escuela Tecnológica Instituto
Técnico Central

JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
Rector

Por la Universidad Pedagógica Nacional

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector